



## SECRETARÍA DEL HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT  
AL RESPONDER CITAR EL NR.

2-2023-33203

Fecha: 19/04/2023 12:12:13 PM Folios: 1  
Anexos: 0  
Asunto: ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO  
A LA ORDEN DE HACER DISPUESTA EN  
LA RESOLUCI  
Destino: CONCEPCION PULIDO  
VELASQUEZ  
Tipo: OFICIO SALIDA  
Origen: SUBSEC.ICDV

Bogotá D.C.

Señor(a):

**PROPIETARIA CASA 3 (O QUIEN HAGA SUS VECES)  
CONCEPCION PULIDO VELASQUEZ**

Dirección: CALLE 64 SUR # 5 - 09 ESTE CASA 3  
BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

**Asunto:** ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE HACER DISPUESTA EN LA RESOLUCIÓN 787 DE 2013, EXPEDIENTE 1201010747-37-1

Apreciado(a) Señor(a):

La Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda de la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda de la Secretaría del Hábitat, emitió la **Resolución No. 787 del 29 de abril de 2013**, "Por la cual se impone una sanción y se imparte una orden"; Acto Administrativo que fue objeto e los recursos de reposición y en subsidio de apelación, resueltos mediante Resoluciones Nos. **1645 del 19 de julio del 2013** y **143 del 12 de febrero de 2014**, respectivamente, quedando debidamente ejecutoriado el día veintiuno (21) de abril de 2014, cuya orden de hacer corresponde:

**"ARTICULO SEGUNDO:** *Requerir la sociedad **CONSTRUCTORA ICODI SAS** (antes **CONSTRUCTORA ICODI LTDA.**), con NIT. 8300630294, representada legalmente por el señor **BENIGNO QUINTERO ZARATE** (o quien haga sus veces). para que **dentro de los tres meses** (calendario) siguientes a in ejecutoria del presente acto. se acoja a la normatividad infringida. para lo cual deberá realizar los trabajos tendientes a solucionar en forma definitiva los hechos que persisten según lo establecido en la última visita, los cuales corresponden a:*

b. "... **HORMIGUEROS EN VIGAS y COLUMNAS...**" Deficiencia constructiva catalogada como afectación leve, según valoración informe No. 13-235, suscrito por los ingenieros **IVAN GIL** y **PATRICIA CALLEJAS**.

f. "**MORTERO DE PEGA EN MAMPOSTERIA...**": Deficiencia constructiva catalogada como afectación grave, según valoración informe No. 10-1718, suscrito por el arquitecto **ANDRES ROSERO GRANJA**, se estableció que constituye una afectación leve, según el informe No. 13-235 suscrito por los ingenieros **IVAN GILY PATRICIA CALLEJAS**.



2. "HUMEDADES PRESENTES EN MUROS DE HABITACIONES Y PATIO..." Deficiencia constructiva catalogada como afectación grave, según valoración informe No. 10-1718, suscrito por el arquitecto ANDRES ROSERO GRANJA, sin embargo se especifica que recae responsabilidad del enajenador en el manejo de aguas en tales patios, según informe No. 13-235 suscrito por los ingenieros IVAN GIL y PATRICIA CALLEJAS.

3. "... EL AREA DE DUCHA DEL BAÑO NO CUENTA CON ENCHAPE Y DE DICHA AREA SE ESTAN GENERANDO PROBLEMAS DE HUMEDADES". Desmejoramiento de especificaciones técnicas catalogada como afectación grave, según valoración informe No. 10-1718, suscrito por el Arquitecto ANDRES ROSERO. Evidente durante la visita de la que se elaboró el informe No. 13-235, suscrito por los ingenieros IVAN GIL y PATRICIA CALLEJAS.

4. "... LOS PISOS DEL AREA SOCIAL, HALL, HABITACION Y COCINA ENTREGADOS NO CORRESPONDEN A PISOS ESMALTADOS...". Desmejoramiento catalogado como afectación leve, según valoración informe No. 10-1718, suscrito por el arquitecto ANDRES ROSERO GRANJA, No atendida por el enajenador según se estableció durante la visita de la que se elaboró el informe No. 13-235 suscrito por los ingenieros IVAN GIL y PATRICIA CALLEJAS, el hecho aún persiste

5. "...MESON DE COCINA...". Desmejoramiento de especificaciones técnicas catalogada como afectación grave, según valoración informe No. 10-1718, suscrito por el arquitecto ANDRES ROSERO GRANJA. No atendida por el enajenador según se estableció durante la visita de la que se elaboró el informe No. 13-235, suscrito por los ingenieros IVAN GIL y PATRICIA CALLEJAS.

**ARTICULO TERCERO:** Ordenar a la sociedad **CONSTRUCTORA ICODI SAS** (antes **CONSTRUCTORA ICODI LTDA.**), con **NIT. 830.063.029-4**, representada legalmente por el señor **BENIGNO QUINTERO ZARATE** (o quien haga sus veces), que dentro de los diez (10) días (hábiles) siguientes cumplimiento del término dado en el artículo anterior, acredite ante este despacho la realización de las labores de corrección sobre los citados hechos".

Por lo anterior, **se le solicita informe a esta Subdirección** en el término de quince (15) días siguientes al recibo de la presente comunicación si la enajenadora **CONSTRUCTORA ICODI SAS** (antes **CONSTRUCTORA ICODI LTDA.**), con **NIT. 830.063.029-4**, representada legalmente por el señor **BENIGNO QUINTERO ZARATE** (o quien haga sus veces), **ejecutó la subsanación de los hechos en cumplimiento de la orden de hacer, de no haberlas ejecutado, así deberá manifestarlo;** esto a efectos de dar aplicación a lo estipulado en el artículo 2º numeral 9 del Decreto 078 de 1987, el cual autoriza a imponer multas sucesivas, hasta tanto la enajenadora dé cumplimiento definitivo a la totalidad de los hechos objeto de la orden impuesta.



## SECRETARÍA DEL HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT  
AL RESPONDER CITAR EL NR.  
**2-2023-33203**

Fecha: 19/04/2023 12:12:13 PM Folios: 1  
Anexos: 0  
Asunto: ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO  
A LA ORDEN DE HACER DISPUESTA EN  
LA RESOLUCI  
Destino: CONCEPCION PULIDO  
VELASQUEZ  
Tipo: OFICIO SALIDA  
Origen: SUBSEC.ICDV

**Es importante señalar que la omisión al deber de colaboración en cuanto a la respuesta de la presente derivará en la culminación de la orden de hacer y archivo del mismo.**

Finalmente, le recordamos que sin ningún costo y sin acudir a intermediarios usted puede adelantar cualquier trámite ante la entidad a través de la ventanilla de radicación electrónica de la Secretaría Distrital del Hábitat [ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co](mailto:ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co)

Cordialmente,

**MILENA INES GUEVARA TRIANA**  
**SUBDIRECCION DE INVESTIGACIONES Y CONTROL DE VIVIENDA**

Copia:

Anexos Electrónicos: 0

Elaboró: ANIBAL ANDRÉS ARAGONES ARROYAVE

Revisó: LUISA DANIELA RODRIGUEZ-SUBDIRECCION DE INVESTIGACIONES Y CONTROL DE VIVIENDA - LUISA FERNANDA GOMEZ NORENA-SUBDIRECCION DE INVESTIGACIONES Y CONTROL DE VIVIENDA -

Aprobó: MILENA INES GUEVARA TRIANA